



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0191**

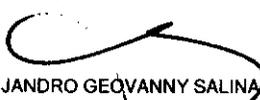
Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte aquí ejecutante recorrió en tiempo el traslado de excepciones concedido en el ordinal segundo de la parte resolutive de la providencia fechada 30 de agosto de 2022, respecto de la defensa formulada por el demandado **Juan Esteban Zequera Sánchez**.

Así, y como el contradictorio se encuentra integrado completamente, procedente es darle a este juicio la continuidad que merece, por lo que examinado el expediente da cuenta el Despacho que no existen pruebas por practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales y, por lo tanto, agotado en legal forma el trámite en este asunto, se proferirá sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

En firme este proveído regresen las diligencias al Despacho para ello.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 031, hoy veintisiete (27) de marzo de 2023  
  
**ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS**  
Secretario